

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de las Cortes con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del día 6 del actual y con arreglo al artículo 52 y sus concordantes de la vigente ley de Orden público, se declara prorrogado por treinta días más el estado de guerra en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Vizcaya y León y plazas de soberanía en Marruecos: Ceuta y Melilla.

Artículo 2.º Se levanta el estado de guerra y se declara el de alarma en las provincias de Huesca, Navarra, Palencia, Santander y Teruel, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 34 de la citada ley de Orden público.

Artículo 3.º Se declara el estado de prevención a que se refiere el artículo 20 de la ley de 28 de julio de 1933, y cesa el estado de alarma en las restantes partes del territorio nacional no comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del presente Decreto.

Artículo 4.º Las causas que por declaración del estado de guerra se vienen tramitando por la jurisdicción militar, por hechos cometidos en el territorio de las provincias en que se levanta el estado de guerra, pasarán, desde luego, al conocimiento de los Tribunales ordinarios competentes, salvo que por su naturaleza especial no estuviese reservada la competencia para conocer de las mismas a la jurisdicción de Guerra.

Dado en Madrid a primero de marzo de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

(Gaceta 2 marzo 1935).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por la Sociedad general de Cazadores y Pescadores de Zaragoza en solicitud de que se prohíba la pesca con redes en un tramo del río Ebro:

Resultando que en apoyo de esta petición la entidad solicitante pone de manifiesto los graves perjuicios que se originan a la riqueza piscícola de dicho río, en su zona de la capital, por los abusos que se cometen en el ejercicio de la pesca con el empleo de toda clase de redes, como consecuencia de lo cual, se ha llegado a un extremo de empobrecimiento piscícola de sus aguas:

Considerando que esta medida prohibitiva ha sido aconsejada, tanto por la Jefatura del Servicio Piscícola provincial, como por el Comité de Pesca y Caza de Zaragoza, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna contra dicha prohibición durante el período de información pública abierto a este efecto con vista del expediente, ni posteriormente:

Considerando que toda vez que por los artículos 86 y 87 del Reglamento para la aplicación de la ley de Pesca fluvial puede disponerse la veda absoluta en aquellos ríos que así lo requieran por el empobrecimiento de sus existencias piscícolas, con mayor razón ha de poderse disponer dicha veda con la limitación consiguiente a la pesca con un solo aparejo de caña por individuo, que, por su índole, ningún perjuicio ha de causar a la repoblación piscícola:

Visto el artículo 29 de la vigente ley de Pesca fluvial y el 52 de su Reglamento, así como cuantos antecedentes e informes relacionados con este asunto constan en el expediente,

Este Ministerio, de conformidad con los informes mencionados y con lo propuesto por esa Dirección general, ha dispuesto que se acceda a lo solicitado por la Sociedad general de Cazadores y Pescadores de Zaragoza y, en su virtud, que se prohíba durante un período de ocho años el ejercicio de toda clase de pesca, a excepción de la efectuada con caña con un solo aparejo por individuo y con sujeción a lo establecido en el artículo 21 de la ley, en el tramo de río Ebro de una longitud aproximada de 1.400 metros, comprendido en el término municipal de Zaragoza, desde el sitio «Puente de Piedra» hasta 100 metros aguas abajo de la desembocadura del río Gállego, con la obligación por parte de la entidad solicitante de coadyuvar con la Administración a la vigilancia para el cumplimiento de lo acordado, sosteniendo a dicho efecto el personal de guardería que la Jefatura del Servicio Piscícola provincial estime necesario, así como señalar con tablillas bien visibles los límites del tramo de río en que se prohíbe el empleo de redes.

Lo que de orden del señor Ministro digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de febrero de 1935.—P. D., M. Gortari.

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

Ilmo. Sr.: Modificada por Decreto de este Ministerio, de 13 de septiembre de 1934, la constitución de la Junta del Crédito Agrícola, procedo dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 del mismo, modificado por el de 19 de diciembre último, en cuanto se refiere a la elección de los cinco Vocales que habrán de representar en dicha Junta los intereses de los beneficiarios.

A tal fin se dictan por la presente orden las normas a que habrá de sujetarse la citada elección, cuyo plazo para su celebración será hasta el 15 de abril próximo, con objeto de que todas las entidades interesadas puedan elegir sus representaciones genuinas.

Como consecuencia,

Este Ministerio ha acordado:

Primero. Tendrán derecho a participar en la elección de Vocales para la Junta del Crédito Agrícola las siguientes entidades, clasificadas en los grupos que a continuación se mencionan:

- a) Las Cámaras Oficiales Agrícolas.
- b) Las Cajas rurales, Sindicatos Agrícolas y Federaciones.
- c) Las entidades de carácter ganadero.
- d) Las Cooperativas de producción, transformación o venta de productos agrícolas, forestales o pecuarios; y
- e) Las Asociaciones obreras acogidas al régimen de arrendamientos colectivos.

Segundo. A cada uno de los citados grupos le corresponde elegir un Vocal, a cuyo fin se computará un voto a cada entidad de carácter local, tres a las de carácter comarcal, cinco a las provinciales, siete a las regionales y diez a las de carácter nacional. El derecho a voto se entenderá otorgado a entidades, pero no a sus Federaciones.

Tercero. Cada entidad electora deberá remitir a la Subsecretaría de este Ministerio (Sección Administrativa del Crédito Agrícola), antes del 15 de mayo próximo, certificados de su reconocimiento legal y del acta en que conste el resultado de la elección, en la cual se hará constar el grupo en que solicita ser incluida, dentro de los anteriormente enumerados.

Cuarto. El escrutinio tendrá lugar en el Ministerio de Agricultura, ante un Tribunal presidido por el Subse-

cretario de dicho Ministerio e integrado, además, por un Asesor jurídico, Abogado del Estado, y un funcionario del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, que actuará de Secretario.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento e inserción en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias. Madrid, 27 de febrero de 1935.—Manuel Giménez Fernández.

Señores Subsecretario de este Ministerio, Presidente de la Comisión ejecutiva del Crédito Agrícola y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 2 marzo 1935).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Establecido por Decreto de 23 de enero último el régimen de contingentes sobre la importación de angulas al natural, angulas lavadas o cocidas y calamares frescos, tarifados, respectivamente, por las partidas 1.329 Ex., 1.331 y 1.334 de los vigentes Aranceles de Aduanas para la Península e islas Baleares, se hace preciso proceder a su reglamentación.

Siendo para ello necesario en primer término conocer la cantidad total en que debe cifrarse el contingente de los expresados pescados, a cuyo fin este Ministerio, de conformidad con lo informado por esa Dirección general, se ha servido abrir plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para que dentro de él los importadores habituales de angulas frescas, angulas lavadas o cocidas y calamares frescos, mercancías tarifadas por las partidas 1.329 Ex., 1.331 y 1.334 de los vigentes Aranceles de Aduanas, remitan a este Departamento declaración jurada de sus importaciones efectuadas en los años 1932 a 1934, con especificación de fechas de importación y países de origen de las mercancías, acompañando además a tales declaraciones los justificantes oportunos.

Madrid, 26 de febrero de 1935.—P. D., Tomás Sierra.

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

(Gaceta 1 marzo 1935).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: En el capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 6.ª, concepto 1.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento existe un crédito trimestral de 70.937.50 pesetas para gastos de sostenimiento y material de las Escuelas Superiores de Trabajo y para su distribución proporcionada a las necesidades de cada Centro.

Este Ministerio ha resuelto que se libren, a «justificar», contra la Tesorería central, para la de Madrid, y contra las respectivas Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, las de provincias, y a favor de los Habilitados que designen los Directores de los Centros en oficio que dirijan a la Sección de Contabilidad de este Ministerio, las siguientes cantidades:

Para la Escuela Superior de Trabajo de Alcoy, 1.500 pesetas; para la de Béjar, 1.600; para la de Cádiz, 2.000; para la de Cartagena, 2.062.50; para la de Córdoba, 2.000; para la de Gijón, 7.500; para la de Jaén, 1.400; para la de Las Palmas, 1.400; para la de Lina

res, 1.300; para la de Logroño, 1.400; para la de Madrid, 12.500; para la de Málaga, 2.000; para la de Santander, 4.000; para la de Sevilla, 5.500; para la de Tarrasa, 5.500; para la de Valencia, 7.337'50; para la de Valladolid, 4.000; para la de Vigo, 1.675; para la de Villanueva y Geltrú, 1.062'50, y para la de Zaragoza, 5.200. Total 70.937'50 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de febrero de 1935.— P. D., Mariano Cuber.

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

(Gaceta 2 marzo 1935).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.179.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

BUSCAS.—Circulares.

El señor Alcalde del Barrio de San Juan de Mozarrifar, da cuenta de que el día 1.º del actual desapareció del domicilio de sus padres, en dicho Barrio, el joven Manuel Sobreviola Romanos, de dieciséis años, natural de Zaragoza, pelo castaño y descolorido, vistiendo traje de pana gris obscuro, chaleco de paño claro y sandalias de cuero con piso de goma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho menor, con el fin de reintegrarlo al hogar paterno.

Zaragoza, 4 de marzo de 1935.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

Núm. 1.180.

El señor Alcalde de Chodes, me participa ha desaparecido de dicho pueblo y del domicilio de su abuela D.ª Tomasa Pérez Becerril, el menor Juan Arrogante Pérez, de quince años de edad, que viste traje de color claro, de verano, alpargata blanca, boina azul y pantalones que le son bastante cortos, sin que sepan sus familiares dónde ha podido dirigirse.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia, dependientes de la mía, practiquen gestiones para averiguar el paradero del expresado menor, a fin de reintegrarlo a su domicilio.

Zaragoza, 2 de marzo de 1935.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

Núm. 1.220.

El día 8 de febrero próximo pasado marchó de esta Capital el vecino Regino Calas Remón, de 39 años de edad, 1'625 m. de estatura, ojos azules, color rubio, vistiendo traje gris obscuro rayado, bata de color, camisa de color rayada, boina y pañuelo negro, manifestando iba en busca de trabajo y que se dirigía a Bilbao. Posteriormente han manifestado a la familia que ha sido visto en los autobuses que hacen el servicio entre esta Capital y las Cinco Villas, sobre el día 14 ó 15 del expresado mes, y como quiera que hasta la fecha no ha tenido noticias de su paradero, interesa su esposa se practiquen gestiones en averiguación del mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, esperando de las Autoridades de la provincia, dependientes de la mía, practiquen las gestiones aludidas, y en caso de obtener algún resultado, lo comunicarán a este Gobierno civil.

Zaragoza, 4 de marzo de 1935.

El Gobernador,

Julio Otero Mirelis.

SECCION QUINTA

Núm. 1.178.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.

Servicios de Política Arancelaria.

Reglamento para la aplicación de la ley de admisiones temporales de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-ey de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de agosto de 1930, declarado Ley de la República en 16 de septiembre de 1391.

Aviso.

Para conocimiento general, y a los efectos del artículo 7.º del expresado Reglamento, se publica la siguiente instancia de admisión temporal presentada en el Ministerio de Industria y Comercio:

«Excmo. Sr.: Jesús Cirac Piazuelo, fabricante de conservas vegetales en Caspe (Zaragoza), a V. E. respetuosamente expone:

Que según acredita con el recibo de la contribución industrial, que adjunto, por la tarifa 3.ª, clase 9.ª, se dedica a la fabricación de conservas vegetales, y deseando fabricarse el envase de hojalata necesario,

Suplica a V. E. se sirva concederle la introducción de dicha materia prima en régimen de admisión temporal, a cuyo fin fija como Aduana matriz, para correspondiente apertura de la cuenta corriente, la de Tarragona.

Las exportaciones se realizarán en su gran mayoría por la referida Aduana de Tarragona y se utilizarán también la de Barcelona y Bilbao y la de vía terrestre de Irún.

Suplico a V. E. se sirva ordenar lo pertinente, por ser de justicia; pues teniendo que recibir en breve partidas de hojalata extranjera, he de sujetarme a las disposiciones vigentes sobre la admisión temporal de hojalata, por cuyo motivo espero merecer de V. E. se resuelva en justicia y a la brevedad posible.

Con todo respeto y consideración.— Caspe, 12 de febrero de 1935.— Jesús Cirac.— Rubricado.— Hay un sello en tinta azul, que dice: «Jesús Cirac.—Conservas vegetales.— Caspe». Excmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.—Madrid».

La concesión a que se refiere la anterior solicitud habrá de otorgarse, en su caso, con arreglo a lo que determina el párrafo tercero del artículo 6.º del expresado reglamento.

Las entidades que se citan en el artículo 7.º del propio reglamento, y, en general, todos aquellos a quienes afecte la concesión solicitada, podrán exponer, durante el plazo de treinta días, ante el Ministerio de Industria y Comercio y mediante escritos formulados por duplicado, cuanto estimen conveniente hacer observar en relación con la admisión temporal de que se trata.

Madrid, 22 de febrero de 1935.— El Director general, P. D., Daniel Fernández Shaw.

Juntas municipales del Censo electoral.

Designación de Presidentes y Suplentes de Mesa para el bienio de 1935-36.

PLENAS. (Rectificación por error).—Sección única: Presidente, D. Pantaleón Ambroj Marteles.—Suplente. D. Francisco Luño Martín.

Núm. 1.181.

Servicio de Catastro de Montes de la provincia de Zaragoza.

Valoración Silvo-Pastoral.

Anuncio.

En cumplimiento del Decreto de 31 de agosto de 1934, publicado en la *Gaceta de Madrid* con fecha 6 de septiembre del mismo año, se pone en conocimiento de los contribuyentes y Junta pericial del Catastro que, con fecha 6 del corriente, darán comienzo en el término municipal de Zuera los trabajos de Registro Fiscal Valoración Silvo-Pastoral.

Zaragoza 2 de marzo de 1935.—El Ingeniero de Montes, F. Moriones.

Núm. 1.186.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

Por D. Mariano Peralta y D. Jacinto Vergara se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Biota, de fecha 13 de septiembre de 1934, sobre indemnización por obras.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de febrero de 1935.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

* * *

Núm. 1.187.

Por D. Esteban Jorge Fuertes Machín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico, de fecha 24 de diciembre de 1934, sobre pago de interinidad de un titular de Médico.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de febrero de 1935.—El Secretario del Tribunal, José María Galí.

* * *

Núm. 1.188.

Por D. Prudencio Tabuena se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera, de 28 de mayo de 1934, sobre aprovechamiento de agua de la fuente pública.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 2 de febrero de 1935.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

* * *

Núm. 1.189.

Por D. Tomás Tobajas Campos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del

Ayuntamiento de María de Huerva, de fecha 8 de diciembre de 1934, denegándole jubilación solicitada.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de febrero de 1935.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

* * *

Núm. 1.190.

Por el Ayuntamiento de Borja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de fecha 30 de octubre de 1934, por reclamación de S. A. «Ebro», sobre arbitrio de pesas y medidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de febrero de 1935.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

SECCION SEXTA

Reemplazos.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos de los pueblos que a continuación se expresan, se les cita para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión el día 17 de marzo, y de no hacerlo, serán declarados prófugos.

1.215.—Langa del Castillo.—Crescencio Torres Quílez.

1.216.—El Frago.—Primo Julián Palacio Les.

* * *

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1935, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.119.—Tierga

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

1.200.—Luna.—El 10 del actual, de 8 a 12.

1.201.—Piedratjada.—El 10 del actual.

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentarse los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.

1.208.—Valpalmas

Altas y bajas por rústica y urbana.

1.202.— Valmadrid

1.203.— Aniñón

1.204.— Jaulín

1.205.— Magallón

1.206.— Pradilla de Ebro

1.210.— Nuez de Ebro

Cuentas municipales.

1.119.— Tierga

Liquidaciones de presupuestos y relación de deudores y acreedores.

1.199.— Tierga

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

1.196.— Sierra de Luna

Padrón de cédulas personales.

1.198.— Manchones

Presupuesto municipal ordinario.

1.218.— Valmadrid

1.219.— Bijuesca

Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario.

1.217.— Luesia

Repartimiento general.

1.207.— El Burgo de Ebro

1.210.— Nuez de Ebro

* * *

ALBORGE

Núm. 1.197.

Vacante la plaza de Recaudador del repartimiento general de utilidades de este término, se anuncia a concurso para su provisión, por un plazo de ocho días, bajo las condiciones estipuladas en el pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán presentarse ante esta Alcaldía, en el plazo indicado.

Alborge, 2 de marzo de 1935.—El Alcalde, Julián Baquero.

CALATORAO

Núm. 1.209.

Todas las operaciones de compra-venta de fincas, que hasta la fecha se hayan realizado en este término, se presentarán durante este mes de marzo en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, los días laborables, los documentos que acrediten haber pagado a la Hacienda pública los derechos reales de la transmisión para poder hacer altas y bajas en la contribución para que surta efectos en el próximo año de 1936.

Calatorao, a 1 de marzo de 1935.—El Alcalde, Santiago Vallejo.

ALAGON

Núm. 1.143.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa durante el finado mes de enero.

Sesión del día 2.—Aprobar el acta de la anterior. Quedar enterados del resultado de la Administración del arbitrio sobre carnes durante el finado mes de diciembre.

Autorizar al Depositario municipal para recoger en la Diputación provincial la subvención concedida para la Biblioteca.

Aprobar el extracto de acuerdos correspondiente al mes de diciembre.

Aceptar un vagón de adoquines que envía don José María Tutor, por encargo y acuerdo del Ayuntamiento anterior.

Declarar conforme la cuenta de ingresos y gastos que rinde la Agencia del Ayuntamiento en Zaragoza, Sres. Rubio y Gómez, correspondiente

al cuarto trimestre del finado ejercicio.

Consultar con el Abogado asesor sobre la subsistencia o anulación de censos que viene pagando el Ayuntamiento a la casa de Peñaranda.

Desestimar la concesión de un lote de árboles que solicita el vecino D. Felipe Avenzoa.

Sesión del día 9.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en los "Boletines Oficiales" de la última semana.

Proceder a la remolda de árboles de la población.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento la instancia de Vicente Serrano Quílez, sobre cerramiento de un solar en la avenida de Pablo Iglesias.

Girar una visita de inspección, con un práctico albañil, al edificio Posada del Sol, para ver la necesidad de hacer las reparaciones que solicita el actual propietario.

Señalar el domingo próximo, 13 del actual, para el alistamiento de mozos del actual reemplazo, en la forma dispuesta por el Reglamento.

Publicar el bando reglamentario, con inserción de un ejemplar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para presentación de declaraciones juradas de Utilidades de todos los vecinos y hacendados forasteros.

Sesión del día 16.—Aprobar el acta de la anterior.

Fijar en 6 pesetas el tipo del jornal regulador de un bracero en este término municipal, a los efectos de quintas.

Tener presente el recibo presentado por la Caja Nacional de Previsión, por el seguro de accidentes de empleados y obreros municipales, del año corriente, para su abono a la aprobación del presupuesto.

Pasar a informe de la Comisión de Policía Urbana, la instancia de Francisco Orte, solicitando la instalación de un motor, con destino a su taller de carpintería.

Dejar pendiente de estudio hasta la próxima sesión, la instancia presentada por el gremio de carnes, en solicitud de elevación de precios.

Tomar en consideración la petición del Alguacil Amado Sanz, solicitando gratificación por servicios extraordinarios, para hacerlo en la proporción que permitan las necesidades del presupuesto.

Hacer efectiva la factura del Farmacéutico don Jesús Gómez, por suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal en el cuarto trimestre del año finado.

Facultar a la Presidencia para gestionar con la propietaria de La Codera, autorización para extracción de gravas y arenas en los terrenos de su propiedad.

Publicar un bando, recordando al vecindario la limpieza de calles con arreglo a las Ordenanzas municipales.

Anunciar nuevamente el subarriendo de la Plaza de Toros en la forma ya acordada por el Ayuntamiento.

Sesión del día 25 (2.^a convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acudir al concurso abierto por la Diputación provincial, sobre concesión de subvenciones para obras de carácter sanitario.

Darse por enterados de haberse recibido, aprobado por la Superioridad, el presupuesto ordinario del año corriente.

Trasladarse una Comisión del Ayuntamiento a Gallur, para examinar la tubería que pone en venta la Azucarera y ver si es conveniente su adquisición para la traída directa de aguas del Canal Imperial.

Aceptar la suscripción hecha por el señor Alcalde, a la obra "Folklore y costumbres de España", con destino a la Biblioteca popular.

Encargar al albañil, Angel Lasheras, la reparación de unas vueltas que ofrecen peligro en el edificio Posada del Sol.

Conceder autorización a Elías Marín, para construir un edificio en la avenida de la República, observando las reglas de alineación y ornato exigidas en las disposiciones vigentes.

Requerir por última vez a Clemente Leonar, para el pago de sus débitos por arriendo del edificio la "Cocha", bajo apercibimiento de pasarlo al Juzgado.

Proponer al vecino Policarpo Sanz, el arriendo de pastos para ganado lanar que solicita en la Mejana de Portabella, a base de abonar la cantidad de 600 pesetas en el año actual.

Disponer el pago del seguro de accidentes del trabajo de obreros municipales, correspondiente al tercer trimestre del año finado.

Desistir, por ahora, de llevar a efecto el deslinde de terrenos de dominio público en ambas márgenes del río Ebro, en este término municipal, que tenía solicitado el anterior Ayuntamiento.

Declarar conformes las liquidaciones que presenta el Recaudador D. Tomás Arnaudas, de repartimiento general y demás arbitrios durante el año 1934.

Sesión del día 30.— Aprobar el acta de la anterior.

Tener presente, para su debido cumplimiento, las circulares publicadas en los "Boletines Oficiales" de la última semana.

Adquirir un aparato marcador de carnes para el servicio del Mataadero.

Autorizar a Francisco Orte la instalación de un motor con destino a su industria, en la planta baja de la casa número 5 de la calle de Costa.

Autorizar al Gremio de carnes frescas, para elevar a 20 céntimos más el actual precio de las mismas.

Encargar a la Comisión de Policía rural, gire una visita de inspección a la Mejana llamada de Portabella, para que informe sobre la conveniencia o no de limpiarla de mata baja en beneficio del arbolado.

Aprobado este extracto en sesión ordinaria del día de hoy.

Alagón, a 27 de febrero de 1935.— El Secretario, Guillermo Arilla.— V.º B.º— El Alcalde, Gregorio Vera.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.157.

JUZGADO NUM. 2

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, de fechas 15 y 17 de fe-

brero pasado, respectivamente, por las que se llamaba al procesado Pelegrín Jaulín Segura, en la causa número 3 de 1933, sobre robo, por haber sido capturado e ingresado en prisión a resultas de dicha causa.

Zaragoza, a uno de marzo de mil novecientos treinta y cinco.— Luis de Paz.

Núm. 1.161.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a D. Eugenio Barredo, en juicio ejecutivo instado por D. Gumersindo Claramunt, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

	Ptas.
Cuatrocientos paneles de distintas clases y medidas	1.200
Ciento noventa y seis chapas de Okumen, distintas medidas	106
Mil chapas Sapelli, distintas medidas	1.000
Veinticuatro tableros Okumen	60
Doscientas setenta y seis chapas maderas, distintas clases y medidas	180
Total	2.546

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62 duplicado, se ha señalado el día 20 del próximo marzo, a las once de su mañana, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a favor de tercera persona; y

Que los bienes que se subastan se hallan depositados en poder de D. Andrés Artigas Ondiviela, de esta vecindad, calle de Méndez Núñez, número 9, piso principal, donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Pablo de Pablo.— El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.184

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que por auto de este día, dictado en el expediente de suspensión de pagos del industrial de esta plaza D. Marcelino Casanova Marqueta, ha sido el mismo declarado en estado de suspensión de pagos, con insolvencia provisional, habiéndose además convocado a la Junta general de acreedores para someter a la misma el convenio propuesto por el suspenso, para cuya Junta se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las dieciséis horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, piso principal, y se anuncia por medio de la presente conforme dispone la vigente ley de Suspensión de pagos.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Pablo de Pablo Mateos.— El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.183.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario seguido en dicho Juzgado, a instancia de D. Juan Llonch Salas, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Tres quintas partes indivisas de una casa, sita en esta Ciudad, calle de Alfonso I, señalada con el número treinta y nueve, de extensión superficial que se ignora; consta de seis pisos con el firme y confronta por la derecha entrando con calle de Prudencio; por la izquierda con casa de D. Juan Mainar, y por la espalda con casa de Alejandro Palomar, número cuarenta y seis de la calle de Prudencio y con la de D.^a Josefa Barberán, número cuarenta y cuatro de la calle de Prudencio. La casa número cuarenta y ocho de la calle de Prudencio tiene la servidumbre de luces que a favor de la casa en la propia calle número cuarenta y seis, de la pertenencia de D.^a Antonia Garcíarena, y en cambio o permuta de un cuarto o estancia establecieron D. Antonio Allué y D.^a Engracia Aznar, cónyuges, por escritura de fecha diecisiete de abril de mil ochocientos sesenta y siete, ante el Notario de esta Ciudad don Celestino Serrano: tasadas dichas tres quintas partes en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Una casa, sita en esta Ciudad, barrio de las Tenerías, compuesta de cuatro pisos, de tres habitaciones o viviendas cada una, cuya superficie es de ciento noventa y cuatro metros, o sea la parte de solar propio de D.^a Nicolasa Villoch, y se halla demarcada con los números cinco, seis y siete de la plazuela de la Rebojería, y de un patio de luces, de veinticinco metros, dos y medio centímetros, en juntos doscientos diecinueve metros, dos y medio centímetros cuadrados, y linda todo ello reunido, por la derecha entrando, con finca de viuda de D. Juan Torres y D. Emilio Pérez Vidal, por la izquierda con la calle de la Rebojería, por donde tiene el número dos accesorio, y por la espalda, con fincas de D.^a Isidra Andrés, Viuda de Riera, D. Bernardino Abós y D. Emilio Pérez Vidal: tasada en ochenta y cuatro mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, piso principal, se ha señalado el día seis de abril, a las once de su mañana, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a primero de marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Pablo de Pablo Mateos. — El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.166.

CALATAYUD

D. Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al que dijo llamarse Rafael Soler Cancedas, de 41 años, casado, del comercio, natural de Benisalén (Baleares), y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Calatayud, a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa; apercibiéndole que, de no comparecer dentro del plazo expresado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Dado en Calatayud a primero de marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Emilio Gómez Moreno. — Por su mandado, Justo López.

Núm. 1.163.

TARAZONA

D. Luis García Royo, Juez de primera instancia de Tarazona;

Hago saber: Que en este Juzgado ha solicitado don Eusebio Calvo Mainar la inscripción de su derecho de dominio sobre la mitad de la casa, sita en la calle Mayor, número 14, de Tarazona, que se describe en el edicto número 851, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 13 de febrero último.

Y se convoca a las personas ignoradas que tengan algún derecho real o a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, en el término de ciento ochenta días, a contar desde el 14 de dicho mes de febrero, comparezcan ante este Juzgado, alegando y probando su derecho; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Tarazona a 1.^o de marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Luis García. — Ante mí, Licenciado, Angel Astray.

Núm. 1.165.

DAROCA

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia de Daroca;

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia dictada en el juicio de menor cuantía, promovido por el Banco Español de Crédito, S. A., contra D. Eduardo Lozano, se acordó, por providencia de hoy, la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Un edificio, sito en el Arrabal, de esta Ciudad, construido de piedra, de un piso sobre el firme, sin número, cuya extensión superficial se ignora; linda por el frente y derecha con carretera de Tuel, por la izquierda con fábrica de harinas de D. Eduardo Lozano y por espalda con corral y huerta del mismo Sr. Lozano: cuya finca ha sido tasada en setenta y cinco mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del actual, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de la referida finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Daroca, uno de marzo de mil novecientos treinta y cinco.— Luis Coscolluela.— El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 1.164.

TARAZONA

D. Luis García Royo, Juez de primera instancia de Tarazona;

Hago saber: Que en este Juzgado ha solicitado D. Feliciano Ledesma Gimeno, para sí y para don Santiago Ledesma Tejero, D. Benito Bonilla Ledesma, D.^a Juana Diago Ledesma, D. Baltasar, D.^a Bruna y D.^a Andrés Ledesma Navarro, herederos de D. José Tejero Aguado y su esposa doña Benita Ledesma García, la inscripción de su derecho de dominio sobre la casa sita en el número 8 de la calle de la Concepción, de Tarazona, que se describe en el edicto número 852, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia del 13 de febrero último.

Y se convoca, por segunda vez, a las personas ignoradas que tengan algún derecho real o a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el 14 de febrero último, comparezcan ante este Juzgado, alegando y probando su derecho; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio consiguiente, si no lo verifican.

Dado en Tarazona a primero de marzo de mil novecientos treinta y cinco.— Luis García.— Ante mí, Licenciado, Angel Astray.

Juzgados municipales.

Núm. 1.193.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Felipe Ripollés Vaamonde, Juez municipal de la villa de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que a las doce horas del día treinta de marzo próximo tendrá lugar, en la Audiencia de este Juzgado, la venta en segunda subasta del inmueble que se describirá, embargado a D. Agustín Marcuello Villarreal, en el juicio verbal civil contra el mismo promovido por D. Orenco Pascual Rubio, sobre pago de setecientas pesetas.

Inmueble embargado.

Media casa de la señalada con el número quince, en la calle de La Corona, de esta villa; linda por derecha entrando con la de Fernando Lacima, izquierda con la de Josefa Blasco, y por la espalda con la de Cándido Alayete: tasada en la suma de mil seiscientos ochenta y una pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

Condiciones.

Que para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente el diez por ciento, cuando menos, del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, descontándose el veinticinco por ciento de la tasación por ser segunda subasta; que no han sido previamente suplidos los títulos del inmueble, y que puede tomarse parte en la subasta para ser cedida a un tercero.

Dado en Ejea de los Caballeros a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.— Felipe Ripollés.— El Secretario, P. H., Pablo Diest.

Núm. 1.191.

VELILLA DE JILOCA

D. Juan Pablo Morales Pérez, Juez municipal de Velilla de Jiloca, partido de Calatayud, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán presentadas dentro del plazo legal, haciéndose constar que este pueblo consta de 649 habitantes y su retribución son los derechos de arancel.

Velilla de Jiloca, a 2 de marzo de 1935.— El Juez municipal, Juan Pablo Morales.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.211.

Comunidad de Regantes de Belchite.

Previa la oportuna autorización de la Superioridad, se convoca a la Comunidad de Regantes a Junta general extraordinaria, en la Casa Consistorial, para las diez de los días 24, en primera convocatoria, y 31 próximo, en segunda, si en la primera no concurrese mayoría, para acordar lo conveniente sobre la construcción del plan general de acequias del término.

Belchite, 1.º de marzo de 1935.— El Presidente, Cándido Cano.

Núm. 1.212.

Sindicato de Riegos de Villalba de Perejil.

Para ocuparse de asuntos a que se refiere el artículo 53 de las Ordenanzas por las cuales se rige esta Comunidad de regantes, se convoca a Junta general ordinaria a todos los propietarios o sus representantes legales de la misma, para el día 10 de marzo próximo, a las dos de la tarde, al acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo; advirtiendo que, de no resultar mayoría de concurrentes en esta primera convocatoria, se celebrará otra sesión el día 17 del propio mes, en el sitio y hora antes citados; apercibiéndoles que, en esta última, se tomará acuerdo, sea cual fuere el número de asistentes.

Villalba de Perejil, 28 de febrero de 1935.— El Presidente, Manuel Franco.

Electro-harinera de Cinco Villas, S. A.

Ejea de los Caballeros.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de los corrientes, y hora de la once, en las oficinas de la Sociedad, conforme a lo que previenen los Estatutos de la misma. Son asuntos a tratar: las cuentas y balance general del año 1934, lectura de la Memoria del Consejo de Administración, referente a los negocios y situación de la Sociedad, y la distribución de beneficios.

Ejea de los Caballeros, a 2 de marzo de 1935.— El Presidente, Clemente Hernández.